



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-002-2021-00034-01
Demandante : JAVIER VALENZUELA ORJUELA
Demandada : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES-.
Procedencia : Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Renuncia de poder, reconoce personería.

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico del abogado HENRY CUENCA POLANCO, quien representaba al demandante, informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se admitirá.

Por otro lado, conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico por el representante legal MAURICIO ROA PINZÓN de la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, identificada con Nit. 901.761.609-8, acorde al poder general conferido por la entidad demandada COLPENSIONES mediante escritura pública N° 1.969 del 19 de octubre de 2023, adjunta a la solicitud, de sustitución del poder al abogado YERFFENSON BARRERA MENESES, para que continúe la representación en el presente proceso, se le reconocerá personería para actuar.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Por lo anterior, se RESUELVE:

1.- ADMITIR la renuncia al poder por el abogado HENRY CUENCA POLANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.112.268 de Neiva, y T.P. 87.761 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente al demandante.

2.- RECONOCER personería para actuar al abogado YERFFENSON BARRERA MENESES, identificado con cédula 1.080.930.899 de Neiva (H.), y T.P. N°. 319.379 del C.S. de la J., para representar a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, en los términos del poder de sustitución allegado.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polanía Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb28c9fdeb2522d84cc2623c9194cbb5c47a2e1f7aa3e49aeb584fb4ea444e1**

Documento generado en 30/11/2023 04:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>